



Resolución MPA N° 2324 /2.021.

San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2.021.

VISTO:

La necesidad de contar un Listado de Aspirantes a ingresar al Ministerio Público de la Acusación para cubrir futuras vacantes en la ciudad de Libertador General San Martín de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación necesita personal idóneo para cubrir los cargos por las funciones relevantes que cumplirán, los que deberán poseer una adecuada solvencia en el área en que se desempeñarán a efectos de brindar un servicio de justicia eficiente y de calidad, orientado especialmente las áreas en los que se los afecte.

Que, en tal sentido, resulta oportuno llamar a concurso externo de antecedentes y oposición a efectos de contar con un listado de aspirantes a ingresar al Ministerio Público de la Acusación para la ciudad de Libertador General San Martín.

Por lo expuesto, en uso de las facultades previstas en la Ley N°5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición a efectos de contar con un listado de aspirantes a ingresar al Ministerio Público de la Acusación en la ciudad de Libertador General San Martín como funcionarios.

Artículo 2º: Remitir a los requisitos y modalidad del examen que se encuentran previstos en el Reglamento de Concurso Externos de

Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución N°2197/2021.

Artículo 3°: Disponer el carácter de declaración jurada del formulario de inscripción, indicando que en caso de detectarse alguna inconsistencia en la carga de información los postulantes serán apartados sin más trámite del listado, sin posibilidad de recurso alguno y no podrán participar en futuras convocatorias.

Artículo 4°: Encomendar a la Escuela de Capacitación que publique la presente Convocatoria en la página del Ministerio Público de la Acusación y habilite el sistema informático para la inscripción de los postulantes desde el día 1 al 12 de julio del presente año.

Artículo 5°: Solicitar al Colegio de Abogados y Procuradores que a título de colaboración difunda la convocatoria a sus matriculados.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación, dése amplia difusión en los medios de prensa digitales y físicos, Boletín Oficial y archívese.